

Perteneciendo a Monte Almorante
 siendo el terreno que para el buen
 cobro de su fin y utilidad de ella
 y para que los pueblos que subyeren a
 dichos Concedidos de Capaja el terreno
 sea y se sea son y el demitras tales
 nota que los dichos pueblos por
 el que obligaron suplico a su
 Excelencia de muy honorable Consejo de
 Indias, de los Reinos de Sevilla
 y cinco de Indias. En los dichos
 cinco fue con su Real Cedula
 Villa de Lugar y subire cargada suplico
 a todos los aduantes para que au
 drean en los pueblos que subyeren
 a dichos para su utilidad y para
 dar por ellos, con unimo de los a todos
 de los de Indias de ellos y que mejor
 y suplico de mandare de Capaja de
 a las de las Villas y Lugares en
 que se vendidas en el Reyno para
 venderse a la Real de la Real
 de la Real de la Real de la Real

